

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	NUEVAS NECESIDADES	2
2.1	CENTRO ASISTENCIAL POLIVALENTE DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	2
2.1.1	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	2
2.1.2	DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:	4
2.1.3	JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE:	5
2.1.4	JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:	6
2.2	SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO", T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	7
2.2.1	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	7
2.2.2	DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:	8
2.2.3	JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE:	10
2.2.4	JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:	10
2.3	TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "ANTONIO LORENZO CUEVAS" SITO EN TRAVESÍA HUERTA DE LOS CRISTALES, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	11
2.3.1	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	11
2.3.2	DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:	12
2.3.3	JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE:	12
2.3.4	JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:	13
2.4	REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DE LA "PROTECTORA MUNICIPAL DE ANIMALES". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	13
2.4.1	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:	13
2.4.2	DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:	13
2.4.3	JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE:	15
2.4.4	JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:	15
3	RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN	15
4	APLICACIONES DONDE SE GENERA O INCREMENTA EL CRÉDITO	15
5	CONCLUSIÓN	16

1 INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo previsto en la Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022 nº 4 y ss podrán realizarse las siguientes modalidades de modificaciones presupuestarias:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

En virtud de lo anterior y atendiendo a distintas necesidades detectadas por ésta Delegación, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos, para su toma razón y valoración a efectos de tramitación por la Dirección General de Hacienda y Administración Pública.

2 NUEVAS NECESIDADES

Advertida la existencia del interés público y social existente por ésta Corporación para la aprobación del presente expediente al objeto de poner en marcha entre otras medidas. Es por ello, la urgencia de llevar a cabo la aprobación de este expediente, no pudiendo demorarse la aprobación del mismo, por los siguientes motivos:

2.1 CENTRO ASISTENCIAL POLIVALENTE DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

2.1.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El municipio de Marbella que incluye entre otros los dos grandes núcleos poblacionales de Marbella y San Pedro de Alcántara cuenta, según el padrón municipal de 2021 con una población de 147.958 habitantes, y con 159.142 usuarios con tarjeta sanitaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía, según la información contenida en la base de datos usuarios de mayo de 2019. El incremento poblacional en los últimos 5 años ha sido de 2,66%; En concreto, en la entidad local de Marbella, los usuarios con tarjeta sanitaria son 97933 según BDU a 31 de mayo de 2019, según datos facilitados por el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Claramente existe una enorme desproporción entre los espacios disponibles y las necesidades que supone el desarrollo adecuado de su actividad bajo las premisas de oferta de cartera de servicios y calidad asistencial que se debe prestar a la ciudadanía.

Dado que los espacios actuales son claramente insuficientes y en aras de garantizar el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud y poder prestar una cartera de servicios

FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

actual y futura, en las condiciones de calidad y seguridad como servicio público, se estima indispensable contar con nuevos centros de salud que doten al municipio de espacios suficientes y accesibles, para atender las necesidades de salud de sus ciudadanos.

La construcción y/o acondicionamiento de dichos centros de salud se llevarán a cabo mediante la colaboración entre la administración pública autonómica y la administración pública local, que viene prevista, entre otras, en el artículo 140.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –desarrollado en los artículos 70 y 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local–; en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; y en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía.

Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello, resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, establece en su artículo 38.2 que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde en cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

La colaboración mediante convenio mejorará la eficiencia de la gestión pública, facilitará la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuirá a la realización de actividades de utilidad pública y cumplirá con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La colaboración entre ambas Instituciones se justifica en la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Servicio Andaluz de Salud.

En fecha 9 de abril de 2021, se suscribió, por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud y por la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en presencia del Consejero de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, el "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA) PARA EL ESTUDIO, CONSTRUCCIÓN, IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS Y CONSULTORIOS DE SALUD DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA", que contempla, para diversos centros de salud, entre los cuales figuran el Centro Asistencial en Nueva Andalucía.

En base a dicho protocolo y de futuros convenios, se han incluido en el presupuesto municipal de 2022 a través de diversos mecanismos de gestión presupuestaria, los créditos necesarios para llevar a cabo algunas de dichas actuaciones como el Centro de Salud de Ricardo Soriano y el Centro de Salud de las Chapas o el Centro Asistencial del Bulevar Pablo Ráez. Además, se ha adjudicado el servicio de «REDACCIÓN DE PROYECTO PARA "CENTRO ASISTENCIAL POLIVALENTE DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)» (EXP. MSE 45/22).



FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

2.1.2 DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:

En base a la documentación técnica que obra en el expediente PR-012/20-RED.2, las obras consisten en la construcción del nuevo centro asistencial social polivalente en el distrito de Nueva Andalucía del término municipal de Marbella.

La obra proyectada es la ampliación del consultorio existente "La Campana", mediante una nueva edificación independiente de la anterior que se localiza sobre terrenos situados al norte de ésta, sobre la misma finca, actualmente destinados a aparcamiento público.

La identificación de la finca es la siguiente: referencia catastral: 3216103UF2431N0001TQ.

Se trata de un centro social con diferentes salas destinadas a consultas, enfermería, etc...

El Centro se situará en extremo Oeste del solar con forma irregular de superficie 23.525 m² según Catastro, con acceso peatonal desde la Avda. Gustavo Adolfo Bécquer.

La edificación que se plantea, tiene como objetivo la ampliación del equipamiento existente en la zona y urbanizar el entorno dotando al conjunto de aparcamientos y zonas verdes. Se trata de un edificio polivalente con distintas estancias separadas en una sola planta.

Los aspectos funcionales adoptados en el presente proyecto responden al programa de necesidades a desarrollar, y a las características propias de las circunstancias de la actuación proyectada.

Tanto la organización funcional como formal responde a las necesidades planteadas y por las propias características de la edificación existente y de la tipología a desarrollar.

El programa de la edificación proyectada se desarrolla con el siguiente cuadro de superficies:

Acceso	14.49 m ²
Admisión	10.50 m ²
Admisión espera	10.35 m ²
Aseo 1	5.38 m ²
Aseo 2	5.38 m ²
Aseo Pediatría	3.17 m ²
Distribuidor 1	22.23 m ²
Enfermería 1	19.66 m ²
Enfermería 2	17.07 m ²
Distribuidor 2	8.19 m ²
Consulta 1	16.99 m ²
Consulta 2	16.99 m ²
Consulta 3	16.99 m ²
Consulta 4	16.99 m ²
Consulta 5	16.99 m ²
Consulta 6	16.99 m ²
Consulta pediatría 1	17.06 m ²
Consulta pediatría 2	17.28 m ²
Planificación familiar	16.87 m ²
TOT. ÚTIL	338.03 m²
TOT. CONSTRUIDO	349.49 m²

El gasto correspondiente a las obras de CENTRO ASISTENCIAL POLIVALENTE DE NUEVA ANDALUCÍA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) se considera una inversión nueva correspondiente al capítulo VI.

Teniendo en cuenta que el coste de la obra se estima en 723.549,75 € y que ya están dotados créditos por importe de 359.975,00 €, se hace necesaria la dotación de 363.574,75 € adicionales:

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030-3120-62200	Centro de Salud Nueva Andalucía	363.574,75 €

2.1.3 JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMOVABLE:

El principio de eficacia es uno de los pilares sobre los que se asienta el régimen jurídico de la Administración en España y en otros países de nuestro entorno, como Francia, Italia o Portugal. La realidad económica y social nos obliga a reformularlo teniendo en cuenta que los procedimientos para asegurar la consecución de los objetivos que la Administración tiene encomendados, deben ser permanentemente mejorados y sostenibles en el tiempo.

La cláusula de Estado Social que encontramos en el artículo 1 de la Constitución se encuentra directamente ligada al principio de eficacia administrativa, que aparece en el texto constitucional español como su vertiente instrumental. La aseveración del artículo 103.1 de la Constitución Española, según la cual la Administración Pública está obligada a actuar de acuerdo al principio de eficacia, se erige en nuestra Constitución como un principio general, directamente vinculado a la cláusula de Estado Social de derecho, que ha de aplicarse, sin distinción, a todas las Administraciones públicas. Dicha vinculación, se manifiesta en el ámbito externo a la Administración como una garantía que le exige un papel activo en el tráfico jurídico en pro de la consecución del interés general.

El artículo 3. 1 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) señala como uno de los principios de actuación y relaciones con los ciudadanos de la Administración el de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados. No obstante, esta no es ni mucho menos la única alusión a dicho principio que podemos encontrar en la norma. La gran cantidad de referencias que salpican el texto constatan la preocupación del legislador por hacer del principio uno de los ejes principales a partir de los cuales construir el régimen jurídico de la Administración Pública Española.

El principio de eficacia no tiene una única vertiente, sino dos. En una segunda vertiente, interna a la propia Administración, el principio de eficacia también encuentra plena cabida, pues el aseguramiento de la realización de la cláusula de estado social depende del buen funcionamiento interno de la organización y, por lo tanto, es en este ámbito en el que debemos encontrar la expresión prístina del mismo.

La eficiencia se ha convertido, junto con la eficacia y la economía, en uno de los paradigmas de la nueva gestión pública durante las últimas décadas. Una gestión pública que tiene su máxima manifestación a través de los presupuestos públicos de cada Administración. En el ámbito de las entidades locales, la versatilidad de dicho ámbito otorga una ventaja relevante para adaptar las políticas públicas generales a las especificidades, singularidades y variedades que cada territorio demanda, adaptándolas al tejido económico que presenta cada estructura física, económica y laboral. Por ello, es primordial que las entidades locales hagan uso de todos los recursos financieros a su disposición para lograr dichos objetivos de políticas públicas basándose, siempre, en los principios de eficacia y eficiencia.

En este sentido, la normativa presupuestaria pone a disposición de los poderes públicos los instrumentos necesarios para dotar los presupuestos públicos de cierto grado de flexibilidad con el fin de adaptarse a las externalidades del entorno y a las necesidades de la ciudadanía y, así, alcanzar sus objetivos en base a los principios de eficacia y eficiencia. De esta manera, la presente modificación presupuestaria permitirá disponer de los créditos necesarios para impulsar los diferentes expedientes



FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e214046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

de gasto desde el momento de su aprobación definitiva, y agilizar los procedimientos administrativos para su efectiva realización. La puesta en marcha de un expediente de contratación más los subsiguientes licitación y ejecución de las actuaciones a contratar, hacen necesario elaborar los diferentes estudios técnicos (levantamientos topográficos, estudios geotécnicos, etc...) y la redacción de proyecto con varios meses de antelación, ya que para la tramitación del procedimiento de contratación —aun aplicando la urgencia del art. 119 de la LCSP— es necesaria la emisión de informes, la publicación de anuncios en diarios oficiales, el otorgamiento de los plazos legales para la presentación de proposiciones y para la subsanación de deficiencias en las solicitudes, el trámite de audiencia para la justificación de las ofertas anormalmente bajas, justificación que también ha de ser informada en cierto plazo, que los actos de licitación y adjudicación pueden ser impugnados y suspendidos cautelarmente, que la licitación puede ser declarada desierta, y que pueden darse otras muchas vicisitudes que, de producirse, impedirían la ejecución en plazo de las actuaciones que, en muchos casos, requieren de una ejecución inmediata para responder a las necesidades del municipio en materia de infraestructuras y servicios públicos.

Por todo lo anterior, y en aras de aprovechar los recursos financieros que se encuentran a disposición del Ayuntamiento, así como para agilizar los procedimientos inherentes a los expedientes de gastos expuestos en el presente documento, es deber de esta Administración llevar a cabo el presente expediente de modificación presupuestaria para cubrir las necesidades de la ciudadanía en el menor plazo posible y con las mayores garantías legales.

Dicho lo anterior, y desde una vertiente más específica en relación a la actuación del centro asistencial polivalente en Nueva Andalucía, señalar que el municipio de Marbella cuenta, según el padrón municipal a 1 de enero de 2021 con una población de 147.958 habitantes, y con 159.142 usuarios con tarjeta sanitaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía, según la información contenida en la base de datos usuarios de mayo de 2019. El incremento poblacional en los últimos 10 años ha sido de 6,7%; En concreto, en la entidad local de Marbella, los usuarios con tarjeta sanitaria son 97.933 según BDU a 31 de mayo de 2019, según datos facilitados por la Dirección del Distrito de Atención Primaria Costa del Sol.

Claramente existe una enorme desproporción entre los espacios disponibles y las necesidades que supone el desarrollo adecuado de su actividad bajo las premisas de oferta de cartera de servicios y calidad asistencial que se debe prestar a la ciudadanía.

Dado que los espacios actuales son claramente insuficientes y en aras de garantizar el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud y poder prestar una cartera de servicios actual y futura, en las condiciones de calidad y seguridad como servicio público, se estima indispensable contar con un nuevo centro asistencial que dote al municipio de espacios suficientes y accesibles, para atender las necesidades de salud de sus ciudadanos.

Por ello se hace constar que, al día de la fecha, no se dispone de espacio físico disponible y adecuado, en los diversos centros sanitarios que componen el Distrito de Atención Primaria Costa del Sol en nuestro municipio, para poder prestar la atención sanitaria referenciada con estas características.

Por ello, y ante la falta de dotaciones de equipamientos de estas características, se incluye de forma urgente y necesaria la actuación de un nuevo centro asistencial social polivalente en Nueva Andalucía.

2.1.4 JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones municipales que emanan del "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MÁLAGA) PARA EL ESTUDIO, CONSTRUCCIÓN, IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LOS CENTROS Y CONSULTORIOS DE SALUD DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA", el Ayuntamiento ha dotado presupuestariamente los créditos necesarios para los gastos necesarios para la ejecución de las obras de centros de salud como el de Ricardo Soriano y el de las Chapas, así como los gastos de estudios y trabajos técnicos del Centro

FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET



MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACION

Asistencial Polivalente de Nueva Andalucía y la cantidad de 359.975,00 € con cargo al préstamo 2021 para la ejecución de la obra, cantidad que se presumía suficiente y adecuada al ritmo de tramitación y ejecución de la fase de estudios previos correspondiente a este centro.

Teniendo en cuenta lo anterior y la disponibilidad de nuevos recursos financieros, se hace necesario destinar parte de los mismos para culminar la inversión comprometida en el citado protocolo.

2.2 SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO", T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

2.2.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el ejercicio actual, la Delegación de Deportes trasladó a la Delegación de Obras e Infraestructuras la necesidad de llevar a cabo la sustitución del césped de campo de fútbol «Arroyo Primero» en aplicación de la estrategia de mejora de las instalaciones deportivas municipales y promoción del deporte.

El deporte es una actividad sociocultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y que potencia la amistad entre los seres humanos, el intercambio entre los pueblos y regiones y, en suma, el conocimiento y la relación entre las personas.

El deporte contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y las expresiones personales. Es un factor de integración social, fuente de disfrute, salud y bienestar. La realización de estos valores permite la participación en la sociedad desde unas pautas distintas de las que a menudo constituyen las actitudes sociales más convencionales.

El deporte pone en liza: el respeto a las reglas del juego, a los reglamentos, a la lealtad, lo que en definitiva supone que la ética y el juego limpio sean elementos de vertebración de los participantes y asistentes en el mismo.

El Artículo 43 de la Constitución de 1978 establece que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio."

En Marbella, y de titularidad municipal, se encuentran una serie de instalaciones, entre las que están las instalaciones deportivas Arroyo Primero en la que se puede encontrar campo de fútbol 11 de césped artificial, que, debido a su antigüedad y uso continuado, se encuentra, en la actualidad en un estado de uso y disfrute pésimo, si bien se siguen utilizando a diario.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Marbella tiene la obligación de mantener y conservar las instalaciones deportivas de titularidad municipal de conformidad con la normativa expuesta. En este sentido, se adjudicó el servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO DE "SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" (EXP. MSE 362/22) para elaborar la documentación técnica necesaria que sirve de base para la licitación de la correspondiente obra.



FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

2.2.2 DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:

Según lo indicado en el proyecto de «SUSTITUCIÓN DE CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)», presentado por registro de entrada nº REGAGE22e00042904828, «En la actualidad el campo de fútbol "Arroyo Primero" está dotado de unas infraestructuras previstas para su utilización como instalación deportiva de entrenamiento y también como instalaciones que albergan competiciones de la Federación Española de Fútbol. Se encuentra cerrado en todo su perímetro y cuenta con dos entradas principales a cada uno de los recintos que albergan ambos campos de fútbol.

Dispone de un terreno de juego de 6.728,73 m² de césped artificial, y parcialmente en su perímetro se han habilitado algunas zonas de este mismo material. En el campo actual se desarrollan tanto las modalidades de "fútbol-11" como de "fútbol-7".

Existen zonas de vestuarios y una pequeña zona de restauración en la margen derecha de la entrada principal.

El cerramiento a los viales públicos consta principalmente de un muro de bloque de hormigón coronado con una reja metálica. Las entradas al recinto están pavimentadas con hormigón impreso.

El área que alberga las dimensiones del campo de juego está rodeada de una zona perimetral en sus cuatro lados, limitada por un cerramiento de muro de bloque de hormigón pintado y revestido en su lado interior por unas protecciones que impidan golpearse contra él. En la misma alineación de este muro se dispone una red antibalones que impide que durante los entrenamientos o partidos de competición puedan salir los balones fuera de este recinto. Las redes tienen las alturas de 5.50 m. y 8,00 m. de altura.

El anclaje de dichas redes se realiza a puntos asequibles por su proximidad, pero no siendo los más acordes a su función de arriostamiento. En el lateral sur el cable de arriostamiento se ha suspendido de ambas torres de iluminación.

Cuenta con iluminación formada por cuatro torres de gran envergadura que permiten el juego por falta de iluminación natural en toda la superficie de juego.

El campo dispone también de un sistema de drenaje formada por dos sistemas de rejillas de drenaje a lo largo de ambos lados de mayores dimensiones, una red enterrada de evacuación, así como de una red de riego basada en la disposición de once aspersores repartidos en el área de juego. La no continuidad de la rasante de ambas rejillas produce un estancamiento de agua en algunas zonas determinadas.

Respecto al equipamiento deportivo del campo de fútbol, el campo cuenta con dos porterías de F-11 y cuatro porterías de F-7.

Descripción general de las obras:

Las obras recogidas en el [...] proyecto comprende principalmente la sustitución del césped artificial actual, así como la remodelación y mejora de las infraestructuras existentes.

Se proyecta la sustitución total del césped actual en toda el área de juego, incluso también el aprovechamiento de parte de césped actual retirado para su reemplazamiento en nuevas zonas consideradas en los planos correspondientes.

Respecto a la subbase del campo de juego, se prevé la reposición de las áreas afectadas por



FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET



MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACION

mal estado del firme por aparición de raíces o asientos diferenciales del terreno mediante la reposición de subbase y firme de mezcla bituminosa en caliente.

Se prevé la sustitución parcial de las rejillas de drenaje longitudinal en ambos laterales del campo y solucionar de esta manera los problemas localizados de drenaje, así como la limpieza de la totalidad de las canaletas y rejillas.

Se desmontan los aspersiones emergentes (11 Uds.) y se sustituyen por unos de similares características. En este capítulo se prevé igualmente la sustitución de tramos parciales de la tubería de alimentación de esta red de riego.

Por otra parte, se pretende una mejora del equipamiento que comprende:

- La sustitución de todas las redes actuales de diferentes alturas, la nueva implantación de columnas de sujeción o aquellas dañadas por el uso en las zonas fondo este, oeste y lateral sur. La operación incluye la retirada de las redes existentes y de los cables de arriostamiento. Las alturas de las redes son de 5,50 m. para el fondo este y lateral norte y de 8,00 m. en el fondo oeste y lateral sur.
- Sustitución de las porterías de fútbol-11 (2 Uds.) y de fútbol-7 (4 Uds.), éstas últimas abatibles.
- Sustitución de los banderines actuales.
- Colocación de un marcador electrónico en lateral norte de dimensiones 4.00 x 3.00 m., sobre una estructura metálica de celosía.
- Sustitución o reemplazamiento de las protecciones antilesión tanto en columnas nuevas de sujeción de redes como en el muro de nueva ejecución en fondo este.

Se proyecta una ampliación en el fondo este:

Para disponer de una zona de calentamiento para los jugadores en el fondo este del actual campo, se proyecta una nueva explanada en el exterior del fondo este donde se proyectan las siguientes actuaciones:

- Demolición del bordillo de confinamiento del pavimento actual.
- Demolición del muro existente de cerramiento previo desmontaje de las protecciones antilesión.
- Cajeadado de la zona a ampliar.
- Ejecución de un nuevo muro de similares características al actual formado bloque de hormigón 40x20x20 cm.
- Ejecución de subbase y nuevo pavimento de hormigón en la zona a ampliar.
- Ejecución de cuneta en tierras en el parte posterior del muro a ejecutar.
- Colocación de una nueva red antibalones y nuevos dados de anclaje de los cables de arriostamiento.
- Reposición de césped artificial proveniente de la retirada inicial.»

Debido a la naturaleza de la actuación, se considera una inversión con reflejo en la siguiente



FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

aplicación presupuestaria con un importe total de las obras ascendente a:

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030-3420-62201	Otras reformas instal. deportivas	638.004,58 €

El objeto de la presente modificación presupuestaria es dotar el expediente con créditos por importe de 215.703,10 € con cargo a los ingresos patrimoniales, incluyendo el resto de los créditos en el proyecto del presupuesto de 2023.

2.2.3 JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE:

Respecto de la práctica del fútbol, se puede destacar que los jugadores ajustan la rigidez de las piernas, las estrategias de movimiento y el estilo de juego de acuerdo con la superficie con la que interactúan a través de los zapatos diseñados para estas superficies. Los extremos relacionados con la tracción demasiado baja o demasiado alta o la superficie de terreno demasiado blanda o demasiado dura, inciden en los ajustes biomecánicos que realiza el jugador. Estos pueden aumentar directamente el riesgo de lesión en las extremidades inferiores.

Puesto que las instalaciones de referencia se encuentran, a la fecha de firma del presente, en uso y muy extensivamente, tanto por los alquileres de las mismas, como por ser sede de entrenamientos y competiciones de una pluralidad de equipos deportivos del municipio, se hace necesario acometer las referidas actuaciones a la mayor brevedad posible.

2.2.4 JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:

Detectadas las necesidades de llevar a cabo la actuación de referencia, se ha ejecutado, con cargo a los créditos del presente ejercicio, el contrato de redacción de proyecto. Con la culminación de dicho contrato mediante la presentación del proyecto por registro de entrada, se inicia la fase preparatoria del correspondiente contrato de obra para lo cual se requiere la dotación de los créditos.

Así, los limitados recursos con los que cuentan las Administraciones Públicas obligan a establecer prioridades en cuanto a las actuaciones que han de llevarse a cabo en el contexto de sus competencias. Dichas prioridades tienen su reflejo en los presupuestos que se aprueban anualmente por cada Administración. En este sentido, las limitaciones de recursos para atender a las obligaciones prioritarias del Excmo. Ayuntamiento de Marbella han impedido incluir la presente actuación en los créditos iniciales del presupuesto de 2022. Para ello, la Corporación ha considerado necesario destinar los nuevos recursos financieros que surjan a lo largo del ejercicio para dotar de créditos necesarios para esta actuación mediante las oportunas modificaciones presupuestarias.

De esta manera, en el presupuesto 2022 de la Delegación de Obras se previeron las actuaciones de inversión de carácter prioritario, dentro de las disponibilidades de crédito que se trasladaron en fase de presupuestación, y a la vista de la disponibilidad de nuevos recursos, y en atención a las demandas y las necesidades que se han venido detectando que vienen a justificar el interés público de la actuación de «SUSTITUCIÓN CÉSPED CAMPO DE FÚTBOL "ARROYO PRIMERO", T.M. MARBELLA (MÁLAGA)», es por lo que se considera necesaria su dotación presupuestaria por considerarse a la fecha prioritaria para su atención en el presente ejercicio.

2.3 TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL "ANTONIO LORENZO CUEVAS" SITO EN TRAVESÍA HUERTA DE LOS CRISTALES, T.M. MÁLAGA (MÁLAGA)

2.3.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el ejercicio actual se ha licitado el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ARQUITECTÓNICAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA EL NUEVO ESTADIO MUNICIPAL "ANTONIO LORENZO CUEVAS". T.M. MÁLAGA (MÁLAGA) (EXP. SE 47/22), cuya finalidad última es la obtención del proyecto de ejecución del nuevo estadio.

Según los pliegos que rigen dicha licitación con csv 7858f8c8f02f7e8accab8f19ff13c271f7cd606a, el concurso se convoca conforme a las normas del procedimiento de concurso de proyectos, en los términos previstos en el artículo 183 de la LCSP, supuesto comprendido en su apartado 2.a), modalidad «Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, en los que eventualmente se podrán conceder premios o pagos.

El contrato de servicios que resulte del concurso de proyectos además también podrá tener por objeto la dirección facultativa de las obras correspondientes, siempre y cuando así se indique en el anuncio de licitación del concurso.»

Por lo tanto, al concursante declarado ganador según lo dispuesto en las bases y los pliegos, el órgano de contratación tiene previsto adjudicarle el contrato de servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DEL «NUEVO ESTADIO MUNICIPAL "ANTONIO LORENZO CUEVAS". T.M. MÁLAGA (MÁLAGA)», que comprenderá los siguientes trabajos:

- Elaboración del proyecto básico y ejecución cumpliendo con toda la legislación y normativa general y sectorial aplicable de las siguientes actuaciones:
 - o **Demolición del estadio actual.**
 - o Construcción del nuevo estadio.
- La documentación y el contenido del proyecto básico y de ejecución deberá ajustarse a la normativa vigente y a las instrucciones que figuran en los anexos II y III.
- Los estudios geotécnicos necesarios para la redacción del proyecto, con los mínimos establecidos en el actual código técnico.
- Levantamientos topográficos y cualquier otro estudio técnico sea necesaria para la correcta redacción del proyecto. Los estudios técnicos necesarios para el buen cumplimiento del contrato han de estar visados por el correspondiente colegio profesional.
- Elaboración de material gráfico y audiovisual de comunicación y difusión.
- Dirección de Obra y Dirección de Ejecución.
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de redacción de proyecto y en fase de ejecución de obras.

FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

 **MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACION**

Por ello, en previsión de la redacción del proyecto de demolición del actual estadio municipal se requiere la dotación presupuestaria para las citadas obras.

2.3.2 DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:

Los trabajos previos de acondicionamiento y demolición parcial del Estadio Municipal "ANTONIO LORENZO CUEVAS", consistirán en:

- Desmontaje de estructuras metálicas de las 4 torretas de iluminación ubicadas en los cuatro vértices de esquina del recinto.
- Demolición de las bases de apoyo de las cuatro torretas, hechas de fábrica de ladrillos y estructura de hormigón.
- Retirada de las estructuras de chapa de ocultación colocadas en el fondo norte.
- Retirada de todos los elementos de cartelería, señalítica y publicidad anclados al cerramiento.
- Retirada de equipos y elementos de instalaciones (climatización, focos, tubos de extracción...).
- Instalación de un vallado de protección perimetral (555 ml) para la protección de viandantes y terceros durante la ejecución de las obras.

Debido a la naturaleza de la actuación, se considera una inversión con reflejo en la siguiente aplicación presupuestaria con un importe total de las obras ascendente a:

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
5030-3420-63201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. ESTADIO MCPAL. ALC	150.000,00 €

El objeto de la presente modificación presupuestaria es dotar el expediente con créditos por importe de 150.000,00 € con cargo a los ingresos patrimoniales.

2.3.3 JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE:

Con fecha 22/06/2021, el Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública aprobó, por decreto nº 2021/9031, la declaración de emergencia de las actuaciones necesarias para paliar los daños causados por el fallo estructural del estadio municipal «Antonio Lorenzo Cuevas» de Marbella (Málaga), así como ordenar la ejecución inmediata y la contratación de las prestaciones necesarias para paliar dichos daños y evitar el posible colapso de la edificación.

El cierre del estadio municipal ha supuesto un importante revés a la comunidad deportiva local, tanto a clubes, asociaciones y usuarios/as, además de los servicios municipales albergados en sus instalaciones; dejando la ciudad sin unas instalaciones primordiales para la práctica deportiva profesional y de ocio.

En este sentido, el Ayuntamiento ha llevado a cabo diversas medidas para paliar los efectos de dicho cierre, y ha lanzado de forma inmediata y urgente el CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Hash: 8b11b17dd592a0832a4e4d8e1044fc690944c505f0cc602b789e2dde9119606a106ef0ec54ecd20307e7912d29a66b1c5246ba3fcdab1b8f1519b6c6e8e9c | PAG. 12 DE 17

Hash: f8daa193af44ed268012844f9f0e29332cfbca3d52b5b6651e91b02d95ae92535f5f2098c0e8dfdb27a59bc3d7c4058e99dba275dff8a788cdd700bd07339c3b8 | PAG. 12 DE 18



FIRMANTE
HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

NIF/CIF
****494**
****190**

FECHA Y HORA
18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET

CÓDIGO CSV
68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>



FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
22/11/2022 10:27:42 CET

CÓDIGO CSV
6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/marbella>

ARQUITECTÓNICAS A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA EL NUEVO ESTADIO MUNICIPAL "ANTONIO LORENZO CUEVAS". T.M. MARBELLA (MÁLAGA) (EXP. SE 47/22), que supone el punto de partida para la construcción del nuevo estadio municipal. Sin embargo, para ello se requiere la demolición del edificio actual siendo necesario acometer las referidas actuaciones a la mayor brevedad posible.

2.3.4 JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:

Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, el Ayuntamiento ha incluido en los créditos iniciales del presupuesto de 2022 la cantidad de 400.000,00 € para la licitación del concurso de proyectos, siendo necesario actualmente la dotación de créditos adicionales para la futura actuación de demolición del estadio actual.

De esta manera, a la vista de la disponibilidad de nuevos recursos, y en atención a las demandas y las necesidades expuestas, es por lo que se considera necesaria su dotación presupuestaria por considerarse a la fecha, una actuación prioritaria para su atención en el presente ejercicio.

2.4 REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DE LA "PROTECTORA MUNICIPAL DE ANIMALES". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

2.4.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 08/03/2022, se formalizó el contrato administrativo de obra denominada «REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DE LA "PROTECTORA MUNICIPAL DE ANIMALES". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)» con la mercantil UTE – MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. – CONSTRUCCIONES PÉREZ LIMONES, S.L. por importe 1.255.472,47 € (IVA incluido).

Con fecha 20/10/2022, el Director de Obras, con la conformidad de los Servicios Técnicos municipales, emite la solicitud de autorización de redacción del proyecto modificado en base al artículo 203 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estimando un incremento adicional de 247.121,12 €.

2.4.2 DESCRIPCIÓN DEL GASTO/NECESIDADES:

Según la solicitud de autorización de redacción del proyecto modificado formulada la Dirección de Obra con csv 42027568ed6b31c4340d774883c1f9dd7153cda3, con el siguiente tenor literal:

«Una vez iniciadas las obras, se han producido las CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS indicadas a continuación.

1.- CIRCUNSTANCIAS ESTRUCTURALES

Debido a que la obra proyectada se realiza sobre un complejo de edificaciones y espacios libres muy extenso con un estado de partida que imposibilitaba el acceso y realizar ensayos en ciertas zonas, no se tuvo en cuenta el estado del edificio principal.

Sin embargo, al comenzar con los trabajos de demolición, se detectó un deterioro importante en el edificio de tres alturas además de mal funcionamiento de los

FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

elementos que lo componían debido a los usos y distintas actuaciones anteriores.

De esta forma, la dirección facultativa durante la ejecución de los trabajos, emitió informe con fecha, del siguiente tenor literal:

“Se han encontrado múltiples patologías en el edificio principal que deben ser tratadas de forma pasiva y activa para garantizar la seguridad del edificio y un correcto funcionamiento del programa de usos.

Se detecta un asentamiento de los pórticos SUR del edificio, este movimiento de terreno se considera NO activo, pero la desviación en la estructura existente es notable a simple vista. Además, se detectan grietas en el cerramiento a 45.

Esta circunstancia, supone una inadecuación del proyecto que determina su falta de idoneidad.

2.- SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y AFECTADOS

Debido al mismo motivo que en el punto anterior, se ha podido comprobar el buen estado de la cubierta, pero se tendrá que revisar una vez concluidos los trabajos de demolición y resto de actuaciones en el edificio.

Del mismo modo, se comprueba la falta de definición en el proyecto inicial de planos de localización de los servicios afectados, así como su falta de consideración e inclusión en el presupuesto.

Esta circunstancia, supone una inadecuación del proyecto que determina su falta de idoneidad.

3.- PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

El modificado deberá contemplar las siguientes actuaciones para asegurar la integridad estructural y buen funcionamiento de la edificación:

1. Demolición de cerramiento y forjado en mal estado.
2. **Estudio de diagnosis** para comprobar el estado del acero que compone la estructura, así como comprobar la cimentación por medio de catas y toma de muestras del material.
3. Mejora del terreno a base de inyecciones de cemento o resinas para corregir el asentamiento SUR.
4. Limpieza y saneado de la estructura metálica, así como aplicación de pasivador, cartelas de refuerzo donde se haya perdido sección de acero incluso colocación de nuevas vigas de unión de pórticos en el sentido transversal, así como, previo estudio, la retirada de vigas sobrantes que dificultan la habitabilidad interior.
5. Revisión de la cubierta e instalación de un nuevo canalón para la recogida de pluviales.
6. Construcción de zuncho perimetral para el apoyo del nuevo cerramiento y evitar de esta forma cargar en la estructura existente.
7. Construcción de un nuevo cerramiento formado por placas de hormigón prefabricado de espesor 14cm fijado para cargas horizontales, pero no

FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

apoyado evitando cargar en la estructura existente.»

El expediente de obra «REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LAS INSTALACIONES DE LA "PROTECTORA MUNICIPAL DE ANIMALES". T.M. MARBELLA (MÁLAGA)» está contabilizado en la aplicación presupuestaria 5030-9330-63203 correspondiente al capítulo VI de inversiones.

2.4.3 JUSTIFICACIÓN CARÁCTER INDEMORABLE:

Estamos ante un expediente de una obra que se encuentra en avanzado estado de ejecución y que requiere de la tramitación de un proyecto modificado para su terminación, siendo, como es obvio, necesaria su inmediata tramitación y sin dilación para evitar la paralización de la obra y aumentar los costes tanto económicos como sociales y sanitarios que puedan derivar de un retraso en la puesta en marcha de unas instalaciones adecuadas para la protectora municipal de animales.

2.4.4 JUSTIFICACIÓN AUSENCIA DE PRESUPUESTACIÓN:

Dado que estamos ante un contrato administrativo formalizado, éste cuenta con los créditos necesarios en el presupuesto municipal del ejercicio corriente. Sin embargo, dado que estamos antes un modificado basado en circunstancias sobrevenidas, se trata de nuevas necesidades de difícil previsión y, por ende, no incluidas en el presupuesto de la Delegación de Obras e Infraestructuras.

En este sentido, el Ayuntamiento de Marbella tiene el objetivo de habilitar el crédito necesario para poner en marcha todas estas medidas que resulten necesarias para garantizar el adecuado ejercicio de las competencias municipales y la cobertura de las necesidades básicas de aquellos Sectores de Población por un importe total de 919.661,49 €.

3 RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN

Por esta Delegación se han identificado los siguientes recursos que pueden financiar la presente solicitud de modificación:

- Créditos disponibles en la siguiente aplicación cuyos créditos se disminuirán:

Aplicación presupuestaria de gastos	Denominación	Importe
5030-1532-61948	Mejora en infraestructura y pavimentación. V.P.	919.661,49 €
TOTAL		919.661,49 €

4 APLICACIONES DONDE SE GENERA O INCREMENTA EL CRÉDITO

Por esta Delegación se han identificado las siguientes aplicaciones presupuestarias donde se proponen generar o aumentar crédito por los siguientes importes:

MEMORIA/SOLICITUD DE MODIFICACION

Aplicación presupuestaria de gastos	Denominación	Importe
5030-3120-62200	Centro de Salud Nueva Andalucía	363.574,75 €
5030-3420-62201	Edificios y otras construcciones. V.P.	215.703,10 €
5030-3420-63201	Edificios y otras construcciones	150.000,00 €
5030-9330-63203	Rehabilitación instalaciones protección animales	190.383,64 e
TOTAL		919.661,49 €

5 CONCLUSIÓN.

De conformidad con las necesidades descritas y a la vista de las competencias de la Dirección General de Hacienda en materia de iniciación de los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria por el Área de Hacienda, se tiene a bien trasladar esta solicitud cuyos pronunciamientos técnicos resultan suscritos por el Técnico con competencias en esta área.

Marbella, a fecha de firma electrónica

Conforme;

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Diego López Márquez
Tte. Alcalde - Delegado de Obras e
Infraestructuras

Fdo.: Hamza Chelbat Doukkali
Técnico de Administración General
Delegación de Obras e Infraestructuras

Hash: 8b11b17dd592a032a4e4d9e1044f6890944c505f0cc602b789e2dde9119606a106ef0ec54cd20307e7e7912d29866b1c5246ba3fca4ab8f1519b66c8e89e | PÁG. 16 DE 17

Ref. Doc.: O:\PROYECTOS-ACTUACIONES\2022\000-22-OpContables\PR-000-22-MPT.25\20221109-022MPT25-MemoriaJustificativa.docx

Página 16 de 16



FIRMANTE

HAMZA CHELBAT DOUKKALI (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)
DIEGO LOPEZ MARQUEZ (CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL)

CÓDIGO CSV

68c0ef5b4503447c8069b65534b7bec02dea8fa0

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****494**
****190**

FECHA Y HORA

18/11/2022 13:23:51 CET
18/11/2022 13:33:51 CET



FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

CÓDIGO CSV

6b0eb5a01e241046b21ddcef8775e2334cd1d873

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

P2906900B

FECHA Y HORA

22/11/2022 10:27:42 CET

